

**ESCOPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1101

**ADENDA N° 5**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION  
IMPUESTO DE SELLOS FOLIO:  
CONTE... 38873  
CON...  
DISTRICION...  
FECHA DE PASO...  
23 DIC 2014

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el **C.P.N IGNACIO RACIOPPI**, Subsecretario de Financiamiento, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte; y **Dn. CESAR ROBERTO CRUZ**, Argentino, D.N.I. N° 14.303.586, con domicilio en B° Los Lapachos Manzana 476 C casa 22, de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**", por la otra parte, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decretos Provincial N° 1694/09 y modificado por los Decretos Provinciales N° 1140/10, 2650/10, 5242/10, 1696/12, 718/13 y 399/14, la que se registrá conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar el contrato aprobado por Decreto Provincial N° 1694/09 y modificado por los Decretos Provinciales N° 1140/10, 2650/10, 5.242/10, 1696/12, 718/13 y 399/14, estableciendo que el mismo tendrá un plazo de vigencia de doce meses contados a partir del 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDA:** La prórroga acordada por la presente, no implica relación de empleo público y por lo tanto **EL PRESTADOR** no adquiere el status de empleado público.

**TERCERA:** Asimismo convienen establecer que **EL PRESTADOR** percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 5.290 (Pesos cinco mil doscientos noventa con 00/100 centavos) mensuales, los que se abonarán por mes vencido contra entrega de la factura correspondiente.

**CUARTA:** La presente adenda registrá a partir del 1 de Enero de 2015 y requerirá a los efectos de su validez su correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

**QUINTA:** En la medida en que no se opongan a lo acordado en la presente, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato aprobado por Decreto Provincial N° 1694/09, modificado por Decretos Provinciales N° 1140/10, 2650/10, 5242/10, 1696/12, 718/13 y 399/14.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de - Diciembre de 2.014.-

CC  
Cesar Roberto Cruz

Cr. IGNACIO RACIOPPI  
Subsecretario de Financiamiento  
Ministerio de Economía Infraestructura  
y Servicios Públicos